COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 627 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Suecia

{SWD(2024) 600 final} - {SWD(2024) 627 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Suecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la UE. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo, contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular para promover las transiciones ecológica y digital y reforzar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la UE y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

[1] DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj.

[3] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

(2) El Reglamento relativo a REPowerEU[4], adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la UE de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la UE, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Suecia incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»[5], con el fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en torno a nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y el mercado único destacan como prioridades políticas fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad, así como de reforzar la competitividad a largo plazo de la UE y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión publicó, tras esta Comunicación, el Informe anual sobre el mercado único y la competitividad[6]. En dicho informe se detallan las fortalezas competitivas y los retos del mercado único europeo, haciendo un seguimiento de la evolución anual según los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024[7], lo que marcó el inicio del ciclo de 2024 del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024, en el que señalaba a Suecia como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que el Consejo aprobó el 12 de abril de 2024, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales, que el Consejo adoptó el 11 de marzo de 2024.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE)

4 Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

5 COM(2023) 168 final.

6 COM(2024) 77 final.

7 COM(2023) 901 final.

n.º 1466/97 del Consejo. También incluye el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y la Directiva 2011/85/UE modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[8]. Los objetivos del nuevo marco son la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo mediante el saneamiento gradual de la política fiscal, así como la realización de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo contienen los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarcan un horizonte de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura en ese Estado miembro. La senda de gasto neto[9] prevista en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil, a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del PIB, y de situar o mantener el déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB a medio plazo. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste podrá ampliarse tres años como máximo. Como apoyo en la elaboración de dichos planes, el [21 de junio] de 2024, la Comisión debe proporcionar a los Estados miembros orientaciones sobre el contenido de los planes y los subsiguientes informes anuales de situación que deberán presentar y, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1263, les transmitirá orientaciones técnicas sobre los ajustes fiscales (trayectorias de referencia e información técnica, cuando proceda). Los Estados miembros deben presentar sus planes fiscales-estructurales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período de tiempo razonable. Los Estados miembros deben garantizar la participación de sus Parlamentos nacionales y la consulta a instituciones fiscales independientes, a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas nacionales, según proceda.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo

8 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj) y Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

9 Gasto neto, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, de 29 de abril de 2024 (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj). Por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 28 de mayo de 2021, Suecia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 4 de mayo de 2022, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia[10], que se modificó el 9 de noviembre de 2023 con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU[11]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Suecia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 26 de abril de 2024, Suecia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024 y su Programa de Convergencia de 2024, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Suecia sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) La Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Suecia[12] el 19 de junio de 2024. En él se evaluaban los avances realizados por Suecia para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023, y se hacía balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por parte de Suecia. Partiendo de este análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Suecia en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) La Comisión llevó a cabo un examen exhaustivo sobre Suecia con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. Las principales conclusiones de la evaluación que

10 Decisión de Ejecución del Consejo, de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia (ST 7772/2022; ST7772/2022 ADD1).

11 Decisión de Ejecución del Consejo, de 9 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 4 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Suecia (ST 14474/2023).

12 SWD(2024) 627 final.

los servicios de la Comisión han llevado a cabo de las vulnerabilidades macroeconómicas de Suecia a efectos de dicho Reglamento se publicaron en marzo de 2024[13]. El 19 de junio de 2024, la Comisión llegó a la conclusión de que Suecia está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, Suecia se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con su mercado inmobiliario y su elevada deuda privada, que siguen siendo pertinentes a pesar de algunas correcciones recientes. Las actuaciones políticas para hacerles frente han sido limitadas. El precio de los bienes inmuebles, tras aumentos significativos durante varios años, ha comenzado a disminuir desde finales de 2022. La deuda del sector privado disminuyó en relación con el PIB debido al elevado crecimiento del PIB nominal, a causa de la elevada inflación, mientras que los niveles de deuda siguieron aumentando en términos nominales. El rápido aumento de los tipos de interés ha afectado negativamente al servicio de la deuda de los hogares y de las empresas inmobiliarias comerciales, ha reducido la demanda y ha afectado a los precios de los inmuebles. La prevalencia de tipos de interés variables y de hipotecas de muy larga duración ha ejercido presión sobre los balances de los hogares, lo cual ha reducido la capacidad de reembolso, ha provocado una caída del consumo y contribuido a la recesión de 2023. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas viviendas cayó bruscamente. A pesar de las recientes caídas, los precios de la vivienda siguen estando significativamente sobrevalorados; tampoco parece que los precios de los bienes inmuebles comerciales se hayan ajustado aún del todo y existen riesgos para el servicio de la deuda si los tipos de interés se mantienen elevados y las tasaciones disminuyen. El sector financiero está muy expuesto al sector inmobiliario, pero sus sólidos indicadores deberían servir de baluarte contra la propagación de los problemas inmobiliarios a la economía en general. Los avances en materia de política económica han sido limitados y, a falta de actuaciones más firmes, las vulnerabilidades detectadas persistirán y pueden dar lugar a un repunte de la adquisición de viviendas financiada mediante deuda y de la sobrevaloración de los precios de la vivienda. Se podría contribuir en gran medida a prevenir estos problemas mediante la aplicación de medidas que aumenten la oferta de vivienda. Además, la fiscalidad sigue fomentando la adquisición de vivienda financiada mediante deuda a través de la importante desgravación fiscal de los pagos de intereses hipotecarios para favorecer la propiedad de la vivienda. El mercado del alquiler no se ha reformado.

(11) Según los datos validados por Eurostat[14], el saldo de las administraciones públicas de Suecia pasó de un superávit del 1,2 % del PIB en 2022 a un déficit del 0,6 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas cayó del 33,2 % del PIB a finales de 2022 al 31,2 % a finales de 2023.

(12) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó[15] a Suecia que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a escala nacional se ajustara a una orientación general neutra de la política fiscal[16], teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y a las personas que

13 SWD(2024) 85 final.

14 Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2024.

15 Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Suecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2022 de Suecia (DO C 334 de 1.9.2022, p. 1).

16 Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo de Suecia en 2023 se estima en el 7,7 % en términos nominales sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y el deflactor del PIB de 2023.

huyen de Ucrania. Suecia debía estar dispuesta a ajustar su gasto corriente a la cambiante situación. También se recomendó a Suecia que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética, teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Según los cálculos de la Comisión, la orientación de la política fiscal en 2023[17] fue globalmente neutra, y se situó en el 0 % del PIB. El incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (una vez deducidas las medidas discrecionales relativas a los ingresos) en 2023 tuvo un efecto globalmente neutro del 0,1 % del PIB en la orientación de la política fiscal, lo que se corresponde con la Recomendación del Consejo. El efecto globalmente neutro del gasto corriente primario financiado a escala nacional se debió a la reducción de las medidas (específicas y no específicas) de apoyo de emergencia a los hogares y las empresas en respuesta a las subidas de los precios de la energía (en 0,3 puntos porcentuales del PIB), que se compensó en parte con una serie de medidas de menor envergadura, entre ellas la reducción del impuesto energético sobre los carburantes. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 4,9 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,2 puntos porcentuales con respecto a 2022. Suecia financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como los regímenes de salto industrial y climático, que proporcionan financiación para proyectos climáticos y tecnologías de bajas emisiones en las industrias, e inversiones en la expansión de la banda ancha. Suecia aún no ha presentado una solicitud de pago en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(13) Las previsiones clave del Programa de Convergencia de 2024 pueden resumirse de la forma siguiente. Según el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias, el PIB real crecerá un 0,7 % en 2024 y un 2,5 % en 2025, mientras que la inflación KPIF (inflación de los precios de consumo sin costes de intereses) se situará en el 2,1 % en 2024 y el 1,7 % en 2025. Se prevé que el déficit de las administraciones públicas aumente al 1,2 % del PIB en 2024 y disminuya al 0,3 % en 2025, mientras que se espera que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB aumente al 32,0 % a finales de 2024 y al 31,4 % a finales de 2025. Con posterioridad a 2025, se prevé que el saldo de las administraciones públicas alcance un superávit del 0,7 % del PIB en 2026 y del 1,7 % en 2027. Por lo tanto, se prevé que el saldo de las administraciones públicas se mantenga por debajo del valor de referencia del 3 % de déficit respecto del PIB durante el período cubierto por el programa. A su vez, con posterioridad a 2025, se prevé que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB disminuya al 30,0 % en 2026 y al 28,0 % en 2027.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecerá un 0,2 % en 2024 y un 2,1 % en 2025, y la inflación IPCA se situará en el 2,0 % en 2024 y el 1,8 % en 2025.

[17] La orientación de la política fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación de la política fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Un signo negativo (positivo) del indicador refleja una política fiscal expansiva (contractiva).

(15) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el déficit público será del 1,4 % del PIB en 2024, lo que refleja, entre otras cosas, el debilitamiento del crecimiento de los ingresos fiscales y el aumento del gasto, en particular en pensiones indexadas en el subsector regional y municipal, mientras que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB aumentará hasta el 32 % a finales de 2024. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación de la política fiscal sea expansiva y se sitúe en un 0,6 % del PIB en 2024.

(16) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se financiarán gastos por un importe equivalente al 0,1 % del PIB mediante ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,1 % del PIB en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo y la deuda de las administraciones públicas de Suecia.

(17) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó[18] a Suecia que mantuviera una situación fiscal sólida en 2024. Al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar los de 2024, se invitó a los Estados miembros a tener en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria correspondientes a 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el saldo estructural de Suecia se situará en el 0,0 % del PIB en 2024, frente al 0,1 % en 2023, es decir, permanecerá por encima de su objetivo presupuestario a medio plazo de alcanzar un saldo estructural del – 1 % del PIB. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo.

(18) Además, el Consejo recomendó que Suecia tomara medidas con el fin de eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo especificó, además, que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o mantener las ya vigentes debido a nuevas alzas de los precios de la energía, Suecia debía garantizar que dichas medidas de apoyo estuvieran dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y siguieran incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto[19] de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en menos del 0,1 % del PIB en 2023, el 0,1 % en 2024 y el 0 % en 2025. Se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen tan pronto como sea posible entre 2023 y 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo.

(19) Además, el Consejo también recomendó a Suecia que mantuviera la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizara la absorción efectiva de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, las inversiones públicas financiadas a nivel nacional aumentarán hasta el 5,1 % del PIB en 2024, frente al 4,9 % del PIB en 2023. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto

[18] Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Suecia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2023 de Suecia (DO C 312 de 1.9.2023, p. 252).

[19] Esta cifra representa los costes presupuestarios anuales de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, netos de los ingresos procedentes de los impuestos sobre beneficios extraordinarios de los proveedores de energía.

público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la UE, incluidas las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, permanezca estable en el 0,2 % del PIB en 2024.

(20) Sobre la base de las medidas conocidas en la fecha límite de las previsiones y de la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2024 contemplan, para 2025, un déficit de las administraciones públicas del 0,9 % del PIB y una ratio deuda de las administraciones públicas/PIB del 31,3 %, gracias a la recuperación económica prevista.

(21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Suecia mediante la transición ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Suecia acelere considerablemente la ejecución de reformas e inversiones. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(22) Como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Suecia debe revisar cada programa a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional integrado de energía y clima. Esta revisión constituye la base para la asignación definitiva de los fondos de la UE incluidos en cada programa. Suecia ha avanzado en la aplicación de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, pero siguen existiendo retos y persisten las disparidades entre la región de la capital y el resto del país. Es importante acelerar la aplicación de la política de cohesión, y las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Es fundamental seguir apoyando la innovación que contribuya a una mayor ecologización de la sociedad con el objetivo de alcanzar una economía climáticamente neutra, al tiempo que se siguen abordando las disparidades socioeconómicas regionales y las disparidades entre las zonas urbanas y no urbanas. Además, sigue siendo clave promover el reciclaje y perfeccionamiento profesional, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en particular a aquellos de origen migrante. Suecia también podría utilizar la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para impulsar las inversiones en tecnologías que apoyen la transición ecológica. El desarrollo y la fabricación de tecnologías limpias y eficientes en cuanto al uso de los recursos, incluido el refuerzo de las cadenas de valor y solucionar la escasez de mano de obra y capacidades, es importante para la sostenibilidad y la competitividad a largo plazo de las regiones suecas y sus pequeñas y medianas empresas.

(23) Además de los retos económicos y sociales de los que se ocupan el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Suecia afronta algunos retos adicionales relacionados con lo siguiente: i) el deterioro de los resultados educativos de los alumnos, en particular de aquellos que proceden de entornos socioeconómicos y migrantes desfavorecidos; ii) la falta de capacidades, que es más pronunciada en el

caso de las personas que proceden de entornos socioeconómicos y migrantes desfavorecidos, y iii) la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

(24) Según los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de 2022, las capacidades básicas de los alumnos suecos se han deteriorado desde 2018. El mayor deterioro se ha producido en matemáticas, donde el porcentaje de alumnos con un bajo rendimiento se situó muy por encima del objetivo de la UE. La tasa de bajo rendimiento ha aumentado aún más en el caso de los alumnos procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos y la brecha entre los alumnos autóctonos y los de origen migrante es muy elevada. Además, la persistente escasez de profesores cualificados puede repercutir negativamente en la calidad del sistema educativo y en el rendimiento de los alumnos.

(25) En 2022, el 15 % de todos los alumnos que finalizaron el primer ciclo de la enseñanza secundaria tuvieron notas demasiado bajas o incompletas, lo que les impedía acceder al segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Esto afecta, en particular, a los alumnos de origen socioeconómico y migrante desfavorecidos, ya que muchos de ellos no pueden optar al segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Este grupo también está infrarrepresentado en las escuelas privadas, cuyos alumnos tienen, en general, más posibilidades de acceder a más estudios. Dado que la mayoría de los puestos de trabajo en Suecia requieren una titulación de segundo ciclo de enseñanza secundaria o superior, la consiguiente brecha en el nivel educativo aumenta también el riesgo de no encontrar trabajo, con consecuencias negativas para la integración.

(26) Existen grandes diferencias entre los distintos grupos en términos de nivel de capacidades y educativo. Estas diferencias son más pronunciadas en el caso de los jóvenes nacidos fuera de la UE, que tienen menos probabilidades de haber completado el segundo ciclo de la enseñanza secundaria y de estar trabajando, estudiando o formándose que los nacidos en Suecia. Esto reduce sus posibilidades de empleo y representa un riesgo para la capacidad de Suecia de seguir mejorando la competitividad sostenible. Además, este déficit de capacidades agrava todavía más la escasez de mano de obra, especialmente evidente en los sectores de la industria y los servicios, y representa un reto importante para el desarrollo y la transición industrial ecológica de las regiones más septentrionales del país.

(27) Con las políticas actuales, parece poco probable que Suecia alcance sus objetivos para 2030 en el marco de la política de la UE para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Aún no se dispone de escenarios globales actualizados sobre las emisiones de gases de efecto invernadero que reflejen los cambios de políticas de 2023 y 2024, ya que el plan de acción por el clima del Gobierno disponible actualmente se centra en un horizonte más largo, hasta 2045, sin escenarios cuantitativos sobre la trayectoria de las emisiones para el período hasta 2030. Sin embargo, varios estudios de organismos oficiales e independientes parecen confirmar que los resultados de las políticas actuales de Suecia se quedarán muy cortos respecto de los objetivos de emisión de gases de efecto invernadero de la UE para 2030. La reducción de las emisiones del transporte por carretera es clave para que Suecia alcance sus objetivos para 2030 en el marco de la política de la UE de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El transporte por carretera representa tres cuartas partes de la demanda energética de petróleo y productos petrolíferos, que son la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de combustibles fósiles en Suecia.

(28) Aunque Suecia es el país de la UE con el mayor porcentaje de energías renovables respecto del consumo total de energía, todavía tiene un potencial sin explotar en este ámbito. Este potencial podría aprovecharse para acomodar la electrificación actual de las industrias en el sur de Suecia, así como los avances industriales innovadores y ecológicos y la descarbonización en el norte de Suecia, que requieren una producción de electricidad aún mayor. Sigue habiendo varios obstáculos para ampliar la capacidad de producción de energía renovable del país. Esto podría dar lugar a que Suecia no logre la expansión prevista de la capacidad eólica en 13 GW y de la capacidad de energía solar en alrededor de 5 GW entre 2021 y 2030. Uno de estos obstáculos son las trabas a la concesión de permisos, tanto para la energía eólica marina como para la terrestre. Estos obstáculos se deben, entre otras cosas, a la ineficacia de los procedimientos de concesión de permisos y a los derechos de veto de los municipios y las autoridades de defensa.

(29) A la luz del examen exhaustivo de la Comisión y de su conclusión sobre la existencia de desequilibrios, las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 se reflejan en la recomendación 1 que figura a continuación. Las políticas a que se refiere la recomendación 1 contribuyen a abordar las vulnerabilidades asociadas al elevado endeudamiento de los hogares y al alto valor de los bienes inmuebles.

RECOMIENDA a Suecia que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. Reducir los riesgos relacionados con la elevada deuda de los hogares y los desequilibrios del mercado de la vivienda mediante la disminución de la desgravación fiscal del pago de los intereses hipotecarios y el aumento de los impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles, al tiempo que se desarrollan herramientas adecuadas para una mejor evaluación y orientación de las políticas. Estimular la inversión en la construcción de viviendas para paliar la escasez más urgente, en particular eliminando los obstáculos estructurales a la construcción. Mejorar la eficiencia del mercado de la vivienda, en particular introduciendo reformas en el mercado del alquiler.

2. Habida cuenta de los prolongados retrasos, acelerar considerablemente la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En el contexto de su revisión intermedia, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Mejorar los resultados educativos, en particular de los alumnos procedentes de entornos socioeconómicos y migrantes desfavorecidos, abordando la persistente escasez de profesores cualificados, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso al sistema escolar y apoyando más la transición de los alumnos al segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Desarrollar las capacidades de la mano de obra, en particular de quienes proceden de entornos socioeconómicos y migrantes desfavorecidos, mediante medidas y recursos específicos con el fin mejorar su integración en el mercado de trabajo.

4. Garantizar la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero reduciendo, en particular, las emisiones del transporte por carretera, y acelerar y racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para

la implantación de las energías renovables, en particular en lo que se refiere a la energía eólica marina y terrestre.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente